



Resolución Directoral

N° 00023-2021-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 20 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 00008-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de enero de 2021, de la Dirección Académica, con dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultad para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita autorización para la apertura y exoneración de matrícula de los cursos: Taller de Instrumento Complementario Piano I - PAEA y Taller de Piano Complementario I - PAAP, los cuales no fueron programados en los Semestres Académico 2020-I y 2020-II, por motivo de la pandemia, ya que los estudiantes no contaban en sus casas con el instrumento para realizar la ejecución de dichos cursos;

Que, con Memorándum N° 00074-2021-ENSFJMA/DG de fecha 19 de enero de 2021, el Director General autoriza la emisión de la Resolución Directoral, para la

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009732

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A4E3B7**



apertura de cursos no programados en el semestre 2020 - I y II, Taller de instrumento Complementario I – Piano PAEA y Taller de Piano Complementario I -PAAP;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, al 18 de enero del 2021, la exoneración del pago por derecho de matrícula a los estudiantes del III ciclo, mención Música de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, correspondiente al Semestre 2021-0, en los siguientes cursos:

N°	CURSO	CICLO	HORAS	MENCIÓN / CARRERA
1	Taller de Instrumento Complementario I -Piano	III	04	Música / Educación Artística
2	Taller de Piano Complementario I	III	02	Música / Artista Profesional

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el inicio de clases a partir del 19 de enero del 2021, y término de clases 12 de febrero de 2021.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Dirección Académica y la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009732

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A4E3B7



**Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas**



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009732

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A4E3B7**